



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑÍA TRANSPRADER, COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A. A TRANSPRADER COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MIXTO LA PRADERA C.A.; CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPRADER, COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A.

1. **ANTECEDENTES.**- La compañía TRANSPRADER, COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Latacunga, el 8 de diciembre de 1999. Fue aprobada mediante Resolución No.00.Q.IJ.01589 de 23 de junio de 2000, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Latacunga, el 3 de julio de 2000, bajo el número 74.
2. **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de nombre, cambio de objeto social y reforma del estatuto social de la compañía TRANSPRADER, COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A., otorgada el 17 de abril de 2012, ante el Notario Suplente del cantón La Maná, Encargado de la Notaría Primera del cantón Latacunga, ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Resolución No. SC.DIC.A.2012. de
3. **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Segundo Rafael Toapanta Flores, en su calidad de gerente general de la compañía TRANSPRADER, COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi.
4. **CAMBIO DE NOMBRE, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACIÓN.**- La Intendencia de Compañías de Ambato mediante Resolución No. SC.DIC.A. 2012.23.1 de **30 MAYO 2012** aprobó el cambio de nombre de la compañía TRANSPRADER, COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A. a TRANSPRADER COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MIXTO LA PRADERA C.A.; el cambio de objeto social; y, la reforma del estatuto social de la compañía TRANSPRADER, COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A. y, dispuso la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de nombre referido, señalado en el artículo 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición por parte de terceros de los actos societarios establecidos en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley de Compañías como acto previo a su inscripción. *Alasd.*

45271-01



5. **AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de la compañía TRANSPRADER, COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LA PRADERA C.A. a TRANSPRADER COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MIXTO LA PRADERA C.A.; a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a ésta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada a esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma los artículos primero, tercero, treinta y tres, treinta y cuatro y treinta y cinco del estatuto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO.- La compañía llevará el nombre de TRANSPRADER COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MIXTO LA PRADERA C.A."

"ARTÍCULO TERCERO.- DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- Realizar en forma permanente el servicio comercial exclusivo de transporte mixto en Camionetas Doble Cabina, de conformidad a lo que ordena el numeral 2, literal a) del Art. 50 y acápite b.1) del numeral 2 del Art. 51 del Reglamento General para la Aplicación a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Para cumplir con su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley"

"ARTÍCULO TREINTA Y TRES.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación de servicio exclusivo comercial de transporte mixto de pasajeros y carga en camionetas doble cabina..."

Ambato, **30 MAYO 2012**

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periodo de mayor circulación de la ciudad de Latacunga. *Nhuc!*